

---

## **RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación de las bases de las convocatorias para la selección de trabajadores/as y constitución de bolsas de trabajo de:

- 1º.- Convocatoria de un psicólogo/a o psicopedagogo/a.
- 2º.- Convocatoria de tres trabajadores sociales.
- 3º.- Convocatoria de un educador social.
- 4º.- Convocatoria de un asesor jurídico.
- 5º.- Convocatoria de un técnico de igualdad.
- 6º.- Convocatoria de un técnico en juventud.

En donde se dice que, concretamente en base CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias. *“Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán conforme al modelo de solicitud que figura como ANEXO I en el Registro de entrada de esta mancomunidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página Web <http://www.mancomunidadmarinabaixa.es>. Se hará pública esta convocatoria en todos los tableros de anuncios de los ayuntamientos integrante de la mancomunidad.”*

Erróneamente, se ha incluido al final de las mencionadas bases, que las mismas podrán ser impugnadas a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, cuando lo más cierto es, que las bases solo recogen su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y su página web.

Consecuentemente el plazo de impugnación lo será, a partir de la publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Servicios Sociales marina Baixa.

En Callosa d'en Sarrià, a 13 de febrero de 2019.